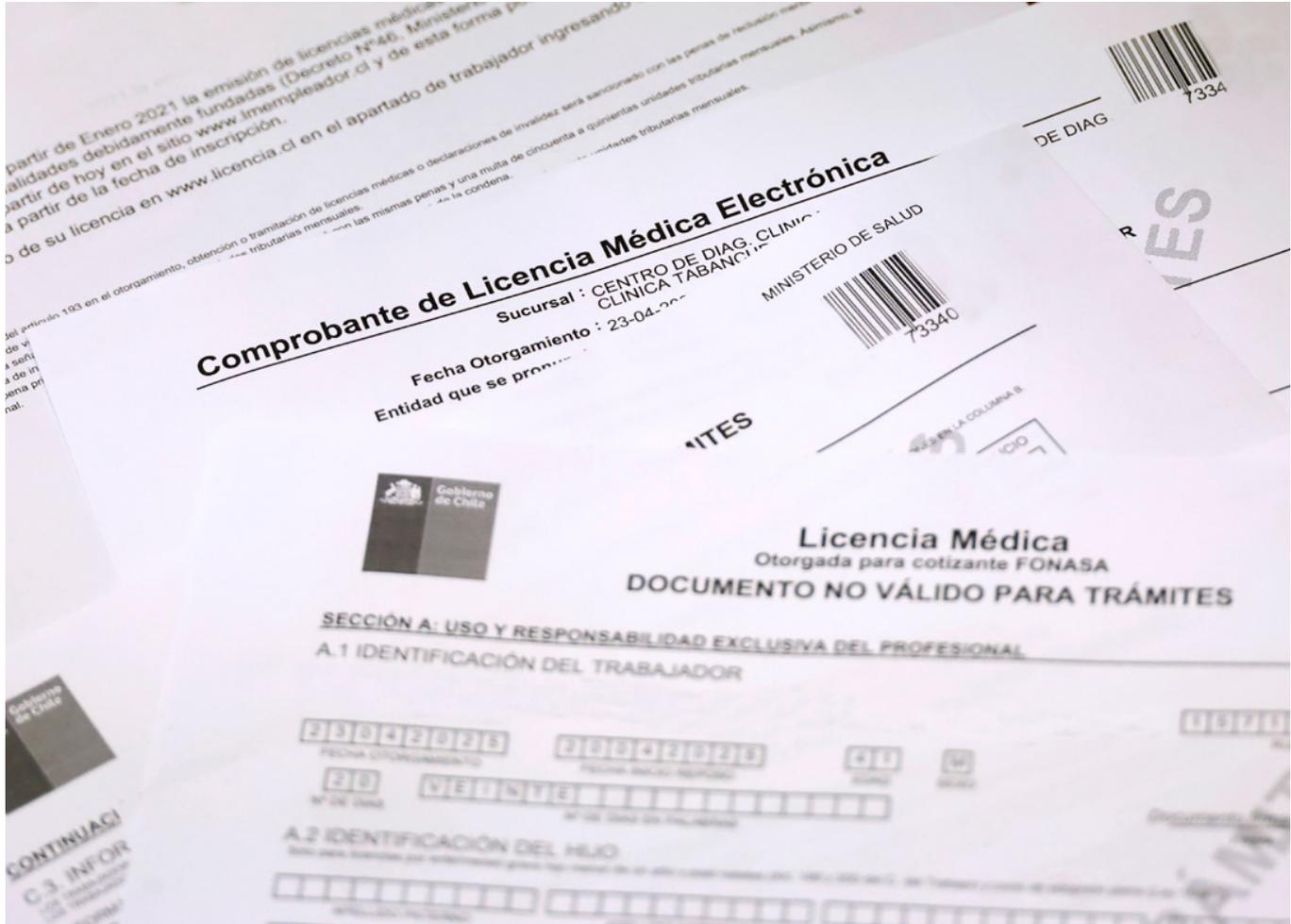


Gobierno ingresa proyecto de ley que resguarda el correcto uso de licencias médicas



El gobierno ingresó al Congreso el proyecto de ley que apunta a realizar ajustes en el sistema de otorgamiento de licencias médicas para resguardar su correcto uso y funcionamiento. Según consignó La Tercera, la iniciativa había sido anunciada el pasado 3 de julio por la directora de Presupuestos, Javiera Martínez, quien indicó que, **introduce cambios paramétricos del subsidio de incapacidad laboral con lo que se busca, entre otras cosas, equiparar el pago de licencias médicas en el sector público al del privado, lo que permitiría al fisco ahorrar unos US\$300 millones al año.** Además, se propone disminuir a dos días el periodo de carencia en el pago de licencias médicas por accidente o enfermedad común, independiente de su duración. **“Se aumenta en un día el subsidio para las licencias iguales o menores a 10 días, a la vez que se introduce la carencia en las licencias de 11 días o más”**, indica el texto. El proyecto avanza hacia una ho-

La iniciativa introduce cambios paramétricos del subsidio de incapacidad laboral con lo que se busca equiparar el pago de licencias médicas en el sector público al del privado, lo que permitiría al fisco ahorrar unos US\$300 millones al año.

mologación de pagos entre el sector privado y el público. “La regulación propuesta, respecto del sector público, pasa a crear una ‘remuneración diaria durante la licencia’ la que será aplicable transversalmente al personal afecto a diversos estatutos durante sus licencias médicas de origen común. **Esta remuneración durante licencia se aplica solo en caso de licencia por enfermedad o accidente común, es decir, no se extenderá a otros tipos de reposo, como es el caso de permisos maternales o los derivados de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales**”, detallan. La remuneración se devengará diariamente, a partir del tercer día de vigencia de la licencia médica, y el monto diario será una cantidad equivalente a la trigésima parte

de la remuneración bruta que le habría **correspondido percibir al funcionario de haber desempeñado sus labores durante un mes completo.** En cuanto al tiempo de la causal de cese por salud incompatible con el desempeño del cargo, la iniciativa indica que **“deben computarse los días con licencia médica que han sido rechazados; siempre que hayan hecho uso del reposo y se hayan ausentado de sus labores”**. En materia de facultades fiscalizadoras, el proyecto permite que las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin) **puedan detectar conductas incompatibles con el reposo indicado en una licencia médica a través del tratamiento de datos.** La iniciativa obliga a los órganos de la administración del Estado a

compartir los datos que requieran Compin para **la fiscalización de licencias médicas**, lo que permitirá mejorar la coordinación con entidades como la PDI y el Servicio de Impuestos Internos (SII). Junto con ello, se faculta a las Compin a “requerir a instituciones privadas información sobre registro de transporte de pasajeros en relación con **viajes nacionales e internacionales** e información relativa al acceso a actividades recreacionales con el objeto de fiscalizar el cumplimiento del reposo, pudiendo advertir comportamientos que puedan ser incompatibles con el mismo”. Y se crea una instancia especial donde las Compin puedan controlar preventivamente las licencias prolongadas de **más de 180 días en un periodo de un año.** También, el proyecto faculta a Fonasa a **solicitar la fiscalización de determinadas licencias médicas** que, durante su vigencia, aparezcan antecedentes que hicieran pertinente su revisión.